



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2021-MDCLR

Carmen de la Legua-Reynoso, 15 de Julio 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

VISTO:

El Memorando N° 539-2021-SGRH-GAF/MDCLR de fecha 09 de julio de 2021 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Memorando N° 505-2021-GM/MDCLR de fecha 12 de julio de 2021 de la Gerencia Municipal sobre modificación de Resolución que Reconforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2021-MDCLR de fecha 28 de junio de 2021 se reconfirma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso

Que, mediante Memorando N° 509-2021-SGRH-GAF/MDCLR, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que SERVIR observa la relación de los miembros de la Reconfirmación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, por lo que solicita la exclusión del Gerente de Administración y Finanzas.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la ley señalada, advierte que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

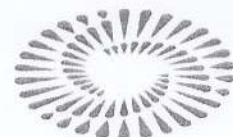
ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR la Reconfirmación de la **Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil** indicado en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 140-2021, en el extremo de excluir al Gerente de Administración y Finanzas de dicha Comisión.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Reconfirmación de la **Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil**, estará integrado por;



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

"Año del Bicentenario del Perú; 200 años de independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

- Gerente Municipal – Presidente
- Sub. Gerente de Recursos Humanos – Responsable de Recursos Humanos

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub. Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CARMEN
DE LA LEGUA REYNOSO
Srta. YVONNE ARACELY LOPEZ VILLAGARAY
SECRETARÍA GENERAL



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
COX PALOMINO Carlos
Alfredo FIR 25848800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/07/2021 17:32:29-050

